

Jueves, 9 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piedras Albas

#### **ANUNCIO. Dedicación parcial cargo público.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Piedras Albas, 3 de enero de 2025

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 9 de enero de 2025



### Ayuntamiento de Piedras Albas

#### ACUERDO PLENO DE FECHA 27/12/2024

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por tres votos a favor y dos en contra, Sres Concejales D. Martin Holgado y Dª Maria Fernanda Marroyo, el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Primera Tenencia de Alcaldía, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: La complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar

**SEGUNDO.** Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primera Teniente de Alcalde, Dª Estibaliz Gutierrez Gomez, percibirá una retribución anual bruta de 5.600 €.

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252

